



"Año de la Unidad, la Pa'z y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 321 – 2023 - MDSJJC

San Jerónimo, 22 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS: Oficio N° 26-2023-PPM/MDSJ/LPC, de fecha 31 de octubre de 2023, Informe N° 035-2023-PPM/MDSJ/LPC, de fecha 31 de octubre de 2023, Opinión Legal N° 326-2023-GAL-MDSJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, describe que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el artículo de la Ley N° 27972, ley Orgánica de municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa;

Que, la Ley N° 301737 Ley que Establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencia judiciales, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 27 de diciembre de 2013, en su artículo 1° la presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de recurrir costos al Estado;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, obre el comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada señala que 9.1 Cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; 9.2 Dicho listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. 9.3 Las empresas públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica. 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecida en este reglamento;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, sobre Conformación del Comité, señala: 10.1 El comité está integrado por: a). El o La Titular de la Oficina General de Administración o quien haga de sus veces, es quien preside el Comité. b). El o La Titular del Secretaria General o la que haga de sus veces. c). El o La Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad. d). El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga de sus veces. e). Un representante designado por el Titular del pliego. 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los Sub Directores, Sub Gerentes, adjuntos, o a quienes hagan sus veces u otros servidores públicos propuestos por sus Titulares, respecto al miembro alterno del literal e). Será designado a discrecionalidad por el Titular del pliego. 10.3 Esta disposición también comprende a las Empresa públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios;



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 321 - 2023-MDSJ/C

Que, mediante Oficio N° 26-2023-PPM/MDSJ/LPC e Informe N° 035-2023-PPM/MDSJ/LPC, de fecha 31 de octubre de 2023, la Procuraduría Municipal recomienda la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada con la siguiente propuesta

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE: DIRECTOR (A) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO (A) GENERAL	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PROCURADOR PÚBLICO	ABOGADO DELEGADO
DIRECTOR (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO	UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO

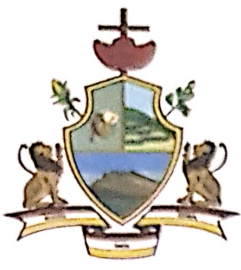
Que, mediante Opinión Legal N° 326-2023-GAL-MDSJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra concluye: "(...) esta Gerencia OPINA por la procedencia de la conformación de la Comisión permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada según la propuesta presentada Procuraduría Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

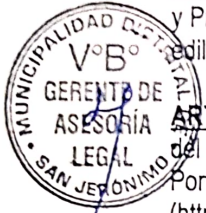
N°	TITULARES	SUPLENTES
1	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN - PRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
2	SECRETARIO(A) GENERAL.	GERENTE DE ASESORÍA LEGAL
3	PROCURADOR PÚBLICO	ABOGADO DELEGADO
4	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO.
5	REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO: GERENTE DE MEDIO AMBIENTE	REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO: JEFE DE LA DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE



3) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 321 - 2023-MDSJ/C



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, los integrantes del COMITÉ PARA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 30137, siendo además responsables de la correcta aplicación.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Procuraduría Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los Integrantes del Comité designados y a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

